



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N°329 - Tribunal de Ética

San Luis, 07 de enero del 2022

Ref.: Expte. N° 16/2021

VISTO

La nota Cinytec N° 146/2021 donde se le solicita al **Ing. Salvador Presti M.P N°1854**, regularice en el sistema SEDI la presentación de la documentación técnica sobre Loteos identificados como "Emanuel y Los Indios" en la Localidad de Balcarce-Cortaderas"- Propiedad del Sr. David Oviedo, de acuerdo Ley N° XIV-0365-2004 y se le otorga un plazo de 10 días de acuerdo al art. 40 con fecha 30/11/2021 para que formule su descargo.

El descargo formulado por el Ing. Salvador Presti M.P N° 1854 con fecha 09/12/2021, donde el profesional manifiesta haber realizado un anteproyecto en el año 2019 y no fue convocado por el propietario, sino hasta el mes de noviembre de 2021 donde se encomendó la tarea del nexa a la red. Que se está a la espera de que San Luis Agua indique el punto de conexión para realizar el Proyecto Integral.

Y CONSIDERANDO

Que toda actividad profesional debe ser registrada conforme al art 26 y que según el art 25 toda presentación ante poderes públicos y municipios deberá contar con el visado de este Cinytec.

Que no resulta válida la consideración argumentada por el Ing. Presti Salvador M.P N° 1854, donde menciona que deba esperar la respuesta de San Luis Agua para poder realizar la presentación de su actividad profesional, considerándose esta acción un incumplimiento del art 31, inciso a.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, dado que la ley 365/2004, se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º: Aplicar al **Ing. Salvador Presti M.P N° 1854**, una sanción de ADVERTENCIA, la que deberá hacerse efectiva una vez notificada la presente resolución en los términos del art. 34 de la Ley N° XIV-0365-2004 a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente.

Art. 2º: Intimar por el término de 10 días al **Ing. Salvador Presti M.P N° 1854** a concretar la efectiva presentación de la Orden de Trabajo y documentación técnica por los trabajos a realizar.

Art. 3º: Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura.

Art. 4º: Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados y publíquese. Luego de cumplidos el art 1, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista – Maldonado, Alejandro Eduardo – Presidente

Ing. Civil – Levingston, Carlos Marcelo - Titular

M.M.O. – Cejas, Myriam Beatriz - Titular

Ing. Electricista – Gigli Jorge Eduardo – Suplente

M.M.O. – Vieyra, Eduardo Dante - Suplente

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar